



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



CaixaBank condenada a pagar 53.000 euros a unos compradores que no recibieron su vivienda

El Juzgado de Primera Instancia núm.14 de Málaga ha condenado a **CaixaBank a devolver 53.000 euros a tres irlandeses que en el año 2003 firmaron un contrato para adquirir una vivienda sobre plano** en Mijas. La sentencia declara la responsabilidad de la entidad bancaria por recibir la cantidad que ahora ha sido condenada a devolver al tener [la promotora](#) una cuenta en este banco.

La sentencia de instancia falla que **el banco, que había recibido los importes de los anticipos sobre las viviendas en construcción, tenía la responsabilidad de asegurar que la promotora cumpliera con sus obligaciones**, en concreto tenía la obligación de “colaborar activamente para asegurar que la promotora cumplía con sus obligaciones a propósito de recibir tales cantidades anticipadas en una misma cuenta especial aperturada a tal fin y debidamente garantizada”.

Los compradores y demandantes eran **tres amigos y compañeros de trabajo en una empresa de imprenta en su país de origen (Irlanda), que en su común afición**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |